



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL DECANO DE LA FADA-UNA A SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).-

San Lorenzo, 13 de enero de 2026
Acta N° 02 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 15257 de fecha 11/12/2025, presentado por el Arq. GUSTAVO GLAVINICH, Director de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, mediante la Nota N° 139/2025; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la mencionada nota, la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo solicita la renovación del Convenio Marco entre la FADA y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), informando que el acuerdo anterior ha fenecido y resulta necesario actualizar el instrumento legal para dar continuidad a las actividades de vinculación.

Que, la solicitud se fundamenta en la necesidad de formalizar los procesos académicos de estudiantes que se encuentran desarrollando Trabajos Finales de Grado y Pasantías Supervisadas en dicha institución estatal, existiendo un interés manifiesto de las autoridades del MUVH para fortalecer la cooperación técnica y académica con la Facultad.

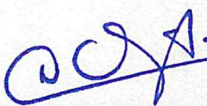
Que, corresponde al Consejo Directivo autorizar al Decano, como representante legal de la institución, a suscribir acuerdos y convenios que benefician a la comunidad académica.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** al Decano de la FADA-UNA, PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN GUERRERO, a suscribir la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Secretaría de la Facultad la realización de los trámites administrativos y legales necesarios para la concreción de la firma del documento y su posterior protocolización.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo